

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0209/25

**AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, aprobado en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2023, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	23.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	6.100,00
4	Transferencias Corrientes.	33.466,52
5	Ingresos Patrimoniales.	77.990,07
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	4.843,41
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>147.900,00</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	25.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	81.800,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	41.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>147.900,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: Ninguno

Personal Laboral: 1 Auxiliar Administrativo a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Junciana, 23 de enero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Juan Audelino Gómez Blázquez*.